



<b>MATERIA:</b>	<b>DESIGNACIÓN DE MIEMBRO DEL TRIBUNAL DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL OSIPTEL Y DE LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL</b>
-----------------	--

**VISTO** el Memorando N° 130-2026-STSCA/OSIPTEL, mediante el cual la Secretaria Técnica de Solución de Controversias y Apelaciones, quien preside el Comité de Selección designado con Memorando N° 004-2026-PE/OSIPTEL, presenta la relación de los tres (3) candidatos finalistas seleccionados por el Comité de Selección, de acuerdo al orden de mérito alcanzado, en el marco del concurso público para la selección de un (1) miembro del Tribunal de Solución de Controversias del Osiptel; a fin de proceder con su designación por parte del Consejo Directivo;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al artículo 78 del Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 013-93-TCC; el inciso e) del artículo 3 de la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos (en adelante, Ley Marco); y los artículos 26 y 36 de la Ley N° 27336, Ley de Desarrollo de las Funciones y Facultades del Osiptel, este Organismo es competente para resolver en la vía administrativa las controversias que se presenten entre empresas, dentro de su ámbito de competencia, incluyendo la sanción de infracciones a las normas de libre y leal competencia;

Que, el artículo 9 de la citada Ley Marco, modificado por Decreto Legislativo N° 1555, establece que los Organismos Reguladores cuentan con Tribunales Administrativos que forman parte de su estructura orgánica y constituyen órganos resolutorios de última instancia administrativa, siendo lo resuelto por ellos de obligatorio cumplimiento y precedente vinculante, cuando corresponda; asimismo, dispone que los miembros de los Tribunales Administrativos se eligen por concurso público y son designados mediante Resolución del Consejo Directivo del Organismo Regulador; precisando que el Tribunal de Solución de Controversias se conforma por cinco (5) miembros;

Que, los artículos 20 y 21 de la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones del Osiptel, aprobado por Decreto Supremo N° 160-2020-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 140-2023-PCM, regulan las funciones del Tribunal de Solución de Controversias, como el Órgano Resolutivo competente para resolver, en segunda y última instancia administrativa, los recursos de apelación que se interpongan contra las resoluciones que emitan en primera instancia los Cuerpos Colegiados; precisando que el período de designación de sus miembros es de cinco (05) años, renovable por un período adicional;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 00009-2024-CD/OSIPTEL se aprobó el “Procedimiento para la selección y designación de miembros del Tribunal de Apelaciones y Tribunal de Solución de Controversias del Osiptel”, cuyo numeral 3.8



dispone que, culminada la etapa de evaluación de entrevista personal del correspondiente concurso público, el Comité de Selección presenta al Consejo Directivo la relación de candidatos finalistas, incluyendo hasta tres (3) candidatos por cada puesto vacante, con el orden de mérito alcanzado;

Que, se requiere designar a un (1) miembro del Tribunal de Solución de Controversias del Osiptel, dado el vencimiento del periodo de designación de uno de sus miembros –quien además lo preside–;

Que, mediante el Informe N° 002-CS-TSC/2026 del Comité de Selección, presentado con el Memorando de VISTO, se da cuenta del concurso público efectuado para la selección de postulantes al cargo de miembro del Tribunal de Solución de Controversias, y se presenta a los tres (3) candidatos finalistas, según el orden de mérito alcanzado, entre los cuales el Consejo Directivo puede designar a un (1) miembro de dicho Tribunal, por un periodo de cinco (05) años;

Que, asimismo, conforme a lo previsto en el artículo 28 del Reglamento de Solución de Controversias entre Empresas, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 248-2021-CD/OSIPTTEL y modificado por Resolución de Consejo Directivo N° 234-2024-CD/OSIPTTEL, corresponde al Consejo Directivo determinar al miembro que asuma la Presidencia del Tribunal de Solución de Controversias;

En aplicación de las funciones previstas en el inciso b) del artículo 8, Sección Primera, del Reglamento de Organización y Funciones del Osiptel, el Reglamento de Solución de Controversias entre Empresas, la Resolución de Consejo Directivo N° 00009-2024-CD/OSIPTTEL; y, estando a lo acordado por el Consejo Directivo en su Sesión N° 1074/26 de fecha 20 de mayo de 2026;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Designar a la señora VIRGINIA PATRICIA SARRIA PARDO, como miembro del Tribunal de Solución de Controversias del Osiptel, por un período de cinco (5) años.

**Artículo 2.-** Disponer que la Presidencia del Tribunal de Solución de Controversias del Osiptel sea asumida por el señor JOSÉ JULIO MENDOZA ANTEZANA, miembro actual de dicho Órgano Resolutivo, designado por Resolución N° 202-2024-CD/OSIPTTEL.

**Artículo 3.-** Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas la notificación de la presente resolución a las personas señaladas en los artículos 1 y 2, para conocimiento y fines correspondientes.

**Artículo 4.-** Encargar a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales publicar la presente resolución en el diario oficial El Peruano y en la sede digital del Osiptel (<https://www.gob.pe/osiptel>).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JESUS EDUARDO GUILLEN MARROQUIN  
PRESIDENTE EJECUTIVO (e)  
CONSEJO DIRECTIVO